

los días anteriores á su fallecimiento en que
hicieron en esta Ciudad unos crudísimos
fríos, no se reservaba dicho empleado, salien-
do con perjuicio visible de su salud, concu-
riendo á la oficina para atender á la
rectificación del padrón vecinal, á las operacio-
nes del alistamiento para el Recensillero del
corriente año, y á la formación de las listas
para las Elecciones municipales que se publica-
ron en primeros de Febrero siguiente, cuyos
hechos se hacen enteramente notorios con la cir-
cunstancia de haber fallecido dicho empleado
en la noche del día veinte y dos de Enero último,
antes de llegar á su casa, no distante de la
Consistorial, é inmediatamente de haberse
separado de algunos de sus compañeros que
salieron juntos de la oficina; y que el referi-
do funcionario desde la fecha de su primer
nombramiento hasta la de su defunción, le
resultan treinta y ocho años cuatro meses
y diez y seis días de servicios al Excmo. Ayun-
tamiento de esta Capital, habiendo sido
el último sueldo y el mayor que ha disfru-
tado el de dos mil pesetas anuales.

Acuerd.
Discusión
sobre dicho
informe.

El Sr. Lumeras hizo algunas preguntas
y observaciones, proponiendo que informe la
Comisión de Hacienda; y el Sr. Lopez Gomez,
que puesto que el expediente está tramitado,
se acuerde desde luego la pensión, que debe
ser la mitad del último sueldo que el difun-
to disfrutaba, como se ha concedido en casos
análogos.